

antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia se la acepta a trámite y se dispone que con la misma y esta providencia se cite al demandado señor ISRAEL PATRICIO CABEZAS MOYA, para los fines legales. La citación se lo hará por la prensa en uno de los diarios de amplia circulación de conformidad con el Art. 82

es clara, precisa y por reunir los requisitos de ley se la admite al trámite verbal sumario. En mérito al Juramento rendido por el procurador judicial de la actora, cítese a Yaneth Andrea Martínez Sánchez mediante publicaciones de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito y de la ciudad de Tulcán lugar

Cítese a la demandada CARMEN ALEXANDRA ANDRADE PARRA. Téngase en cuenta el domicilio señalado por la parte actora. Cítese a la demandada, atento el juramento expresado y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del país, en la forma prevista en el Art. 119 del

"El verdadero amor no se conoce por lo que exige, sino por lo que ofrece"

(JACINTO BENAVENTE)

zada, previo a designar curador ad-litem, oígame al señor Agente Fiscal de Pichincha, para lo cual notifíquese a dicho funcionario. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Cítese y notifíquese.- 1) Dra. Mónica Flor Pazmiño, Jueza.- Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación de señalar

REVISTA JUDICIAL

C3

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
EDITORA UNITED COMPANIES
EDITORA UNITED S.A..**

La compañía EDITORA UNITED COMPANIES EDITORA UNITED S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Enero de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.000398 de 30 de Enero de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LA COMERCIALIZACIÓN, COMPRA VENTA, EDICIÓN, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LIBROS, REVISTAS Y ENCICLOPEDIAS.

Quito, 30 de Enero de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

AC/65682M

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
IMHOTEP CON CIA. LTDA.**

La compañía IMHOTEP CON CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Noviembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.000257 de 22 de Enero de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor USD 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS DE TELECOMUNICACIONES Y CONTROL, CABLEADO ESTRUCTURADO, CIVILES Y MECÁNICOS,...

Quito, 22 de Enero de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

000-4

AC/65575M

y otra publicación.- Agréguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-litem y el casillero judicial designado.- Cítese y Notifíquese.-
DRA. VICTORIA CHANG-HUANG DE RODRIGUEZ, JUJEZA (S)
Lo que comunico a usted Y LO CITO, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Certifíco.
Juan H. Gallardo Q. SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/65334M

LA R. DEL E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
A: RODRIGO VEGA
LASINQUIZA

ACTOR: NANCY CONSUELO
CUIO CRIOLLO

DEMANDADO: RODRIGO VEGA
LASINQUIZA

CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO: DIVORCIO No. 1148-
2008-RB

JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.- 13 de
Noviembre las 14h19.- VISTOS

- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa completa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley.- Dese el trámite Verbal Sumario.- En consecuencia, con la demanda y esta providencia, hágase saber al demandado, para los respectivos fines de Ley.- Atento el juramento rendido por la accionante, y lo previsto en el Art. 82, inc. 3ro, del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar al demandado, RODRIGO VEGA LASINQUIZA, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediando ocho días de término como lo establece el Art. 118 del Código Civil.- Téngase en cuenta la insinuación de Curador

ad-litem, oígame al señor Agente Fiscal de Pichincha, para lo cual notifíquese a dicho funcionario. Téngase en cuenta el casillero judicial designado.- Cítese y Notifíquese.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Por cambio administrativo del Secretario Titular, actúe el Dr. Juan Pablo Toro Carrillo, Secretario encargado de esta Judicatura mediante acción de personal No. 520 DP-DDP, de 6 de marzo del 2008.- NOTIFÍQUESE.- F) Dr. Raúl Marinho Hernández, Juez

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial, dentro del perimetro y en la forma establecida por la ley.

ATENTAMENTE
DR. JUAN PABLO TORO
CARRILLO
SECRETARIO(E)
Hay firma y sello
AC/65096M

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A: Varenka
Ullanend Endara.

ACTOR: Danny Francisco Torres
Mantilla.

FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110 numeral 11 inciso segundo Código Civil.

JUICIO: No. 622-2007-MS.
TRAMITE: Verbal Sumario
Divorcio.

CUANTIA: Indeterminada.
DEFENSOR DEL ACTOR: Dr. Francisco Oñofa.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 12 de Julio del 2007, las 10h42.- VISTOS: Previo sorteo de ley correspondiente avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular.- Una vez que la parte actora ha dado